No. 73-7-10026-2026
Barranquilla, 13 OCT 2026

Señores
MORARCI GROUP S.A.S.
NIT: 900.110.012 – 5
CR 43 No 62 - 24 Barranquilla Departamento: Atlántico
Teléfono 3091581
Correo: notificaciones@morarci.com

Por medio de la presente me permito informarle la aceptación de la propuesta presentada por usted el día 15/09/2026 5:20 PM dentro del proceso **PN MEBAR MIC 022 2026**, cuyo objeto es ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR "VEHÍCULOS MULTIMARCA" DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, DINCO, REGION 8 Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA NACIONAL INCLUYE IMPUESTOS DE LEY"***. Así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	46.677.090 de Chiquinquirá - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 1370 del 09 de septiembre del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución, No. 00502 Del 05 de febrero del 2026.
CONTRATISTA	Nombre: MORARCI GROUP S.A.S. NIT. 900.110.012 – 5 Representante Legal: Moreno Arciniegas Manuel Angello CC. No. 72.306.607 Barranquilla Atlántico CR 43 No 62 - 24 Barranquilla Departamento - Atlántico Teléfono 3091581 Correo: notificaciones@morarci.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por los responsables de mantenimiento vehicular, o quienes hagan sus veces, designados en cada una de las siguientes unidades beneficiarias: • Policía Metropolitana de Barranquilla, MEBAR. • Departamento de Policía Atlántico, DEATA. • Región de Policía No. 8, REGION 8. • Seccional de Protección y Servicios Especiales, SEPRO JYP. • Regional de Inteligencia Policial No. 8, RIPOL 8. • Dirección de Incorporación, DINCO. Los supervisores deberán efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, dentro del ámbito de competencia de cada unidad, verificar la ejecución idónea y oportuna del

	objeto contractual y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. La supervisión se ejercerá conforme a las funciones previstas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se actualizó, modificó y complementó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, sus apéndices, modificaciones y demás disposiciones vigentes aplicables, así como las obligaciones establecidas en el acuerdo de voluntades. Cada supervisor responderá por el seguimiento de los servicios y recursos ejecutados en beneficio de su respectiva unidad y deberá coordinar con los demás supervisores las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución integral del contrato El supervisor de la unidad que cuente con la mayor participación presupuestal ejercerá la coordinación de la supervisión. Para tal efecto, deberá consolidar la información y los soportes remitidos por los demás supervisores, con el propósito de elaborar **un único informe integral de supervisión**. Cada supervisor será responsable de verificar, certificar y remitir oportunamente la información correspondiente a la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de su respectiva unidad. El informe consolidado deberá ser revisado y suscrito por todos los supervisores, quienes responderán por la veracidad, integridad y suficiencia de la información relacionada con su unidad. Una vez aprobado, será el único informe oficial que se publicará en SECOP II y se registrará o cargará en el aplicativo MCT, conforme a los procedimientos institucionales aplicables. SECOP II dispone de funcionalidades para la gestión contractual y la publicidad de la información del proceso.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla- cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el responsable de mantenimiento vehicular del grupo de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El contratista deberá subir la facturación a la plataforma SECOP II, para el respectivo tramite de pago. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020 aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de ventas por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débitos y/o notas créditos, a través del buzón dispuesto para el efecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	información o mal diligenciamiento, se realizará el pago de la factura en el siguiente mes al que está programado, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con los trámites documentales solicitados. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos – SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos, así: 1. Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. 2. Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17, otros documentos equivalentes a la factura. 3. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley. 4. Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. 5. Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal, se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario

<table>
<tr><td></td><td>legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza

NOMBRE BENEFICIARIO: MORARCI GROUP S.A.S.
NIT: 900.110.012 – 5.
CUENTA No. 810-048249
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD BANCO: BANCO de OCCIDENTE</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10326 del 27/08/2026, recurso 10</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para la presente contratación es de ($170.000.000,00), CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO M/C IVA incluido
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>MEBAR</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</td><td>REC10</td><td>1</td><td>$ 116.900.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DEATA</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</td><td>REC 10</td><td>1</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-02-02-008-007</td><td>REGION 8</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</td><td>REC 10</td><td>1</td><td>$ 8.600.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>02-02-02-008-007</td><td>SEPRO JYP</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</td><td>REC 10</td><td>1</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>02-02-02-008-007</td><td>RIPOL 8</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</td><td>REC 10</td><td>1</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DINCO</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</td><td>REC 10</td><td>1</td><td>$ 1.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>170.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo condiciones técnicas</td></tr>
</table>

MECANISMO DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIEN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACI DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR D CONTRATO COMO QUIERA QUE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITI DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y LOS SUMINISTROS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO Y SESENTA (60) DIAS MÁS AL PLAZO DE EJECUCION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE L BIENES Y/O SUMINISTRO DURANTE EL PLAZO EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIES CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) D VALOR DE LOS BIENES Y/O SUMINTRO LO Q CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO P LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, L GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN D SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICI QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACION LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato	200 SMMLV	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista o ocasión de la ejecución de contrato amparado serán beneficiarios tanto la entidad contrata como los terceros que puedan resultar afecta por la responsabilidad extracontractual contratista o sus subcontratistas. La póliza debe contener como mínimo, en adición a la cobert básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantia Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por dos (02) años o 10 kilómetros contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será: A partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto DE ACUERDO CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO lo primero que ocurra.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento de este equipo automotor será a nivel nacional, siendo obligatorios las que se encuentran descritas en el Anexo No. 2 "CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS", numeral 4. Los vehículos que están ubicados en la ciudad de Barranquilla, se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista, es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de

	seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo estructural) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. **Nota aclaratoria:** cuando se refiere a nivel nacional es referente a casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean resultantes de un desplazamiento de un vehículo previamente autorizado a otra ciudad, el oferente que resulte adjudicatarios deberá coordinar las actividades necesarias a fin de que se le preste el servicio al vehículo en la ciudad donde se encuentre.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El proponente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el jefe Grupo de Contratos, recomienda al comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adjudicar el proceso **PN MEBAR MIC 022 2026**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR "VEHÍCULOS MULTIMARCA" DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, DEATA, DINCO, REGION 8 Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICIA NACIONAL INCLUYE IMPUESTOS DE LEY",** por valor de **$ (170.000.000,00), IVA incluido,** al oferente MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900.110.012 – 5 representada legalmente por el señor **Moreno Arciniegas Manuel Angello CC: 72.306.607**. En atención a que cumplió con las evaluaciones, Técnica, Financiera y Económica, Jurídica de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presenta.

Atentamente,

Brigadier general **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI. Wilson Rafael Ortiz Rodelo AREAD-GRUCO
Revisado por: IT. Mauricio Javier Barreto Padilla AREAD-GRUCO (E)
Revisado por: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero COMAN – ASJUR (E)
Revisado por: TC. Jaime Esteban Vanegas Torres AREAD-SUBCO
Revisado por: CR. Miguel Fernando Sastoque Segura COMAN – SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 09/10/2026
Ubicación C:\\mis documentos\proceso bienestar 2026

Carrera 43 No. 47 – 53 El Rosario
Teléfono 3679400 Ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 2
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**REPUESTOS** El contratista certificó que los repuestos a instalar son nuevos, originales y genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. El primer día de cada mes se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. **Nota1:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. **Nota2:** para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc, será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera el vehículo. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
2	**COMPONENTE AMBIENTAL** El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (adjuntar el soporte). El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.
3	**SERVICIOS** Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, y unidades adscritas a la delegación del gasto, **previa autorización del supervisor del contrato**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizará concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem No 6, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. • El contratista realizará diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones, preliquidaciones y facturación de los trabajos realizados a los vehículos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
4	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato. contratista deberá prestar el servicio de forma inmediata, eficaz y oportuna, de lunes a domingo y de forma permanente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos (serán susceptibles de cambio de acuerdo a las políticas nacionales y distritales para enfrentar y mitigar posibles pandemias). El contratista garantizará un vehículo con asistencia técnica y servicio de grúa, así mismo transporte sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Barranquilla, y unidades adscritas a la delegación del gasto, en cualquier parte del departamento del atlántico, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamental durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio (caso fortuito o fuerza mayor), lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. Y el cambio debe cumplir con las mismas características técnicas establecida inicialmente, en caso de ser necesario se solicita la modificación del contrato. **Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente, aspirados, hidratados internamente** por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, las manchas en el tapizado, tablero o techo causados por el personal técnico durante los mantenimientos serán asumidas por el contratista.
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas y servicio de grúa. De igual forma, de ser necesario diagnostico o intervención de un concesionario autorizado de la marca de los vehículos, será autorizado por el supervisor del contrato y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, para los repuestos y servicios no contemplados en el anexo 1.1.1 para vehículos multimarcas, de las cuales tomará la cotización de menor valor como referente para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento establecido por ley. **Nota:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: *-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.* Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
EXPRESS	1 a 4 HORAS
PREVENTIVO	1 a 2 DIAS
CORRECTIVO	1 a 7 DIAS

En relación con los trabajos **EXPRESS**, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.

Los vehículos inicialmente ingresarían para **diagnostico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 6 horas, incluyendo la verificación con escáner, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo, en el evento de que el diagnostico sea emitido como preventivo el contratista no podrá cambiar esta so pena a incurrir en las sanciones expuestas en este ítem, por tal razón es responsabilidad del taller realizar un diagnóstico eficaz y preciso.

NOTA: la orden de trabajo no podrá ser emitida sin haber surtido el diagnostico para mantenimiento preventivo y correctivo. El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

NOTA: En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o dentro la ejecución del contrato en demora, así:

MANTENIMIENTO EXPRESS	
TIEMPO EN HORAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
1 a 4 horas	3%
Antes de finalizar jornada laboral del mismo día del ingreso	6%

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
Desde el 3 al 4 día	10%
Desde el 5 a 6 días	15%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DIAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
Desde el 8 a 10 día	15%
Desde el 11 a 14 días	20%

Nota 1: Superadas las 16 horas el contratista deberá verificar los horarios laborales de su empresa para no incurrir en incumplimiento referente al mantenimiento EXPRESS para autorizar el mantenimiento al vehículo.

Nota 2: Los tiempos máximos para no incurrir en incumplimiento serán para MANTENIMIENTO EXPRESS el mismo día de emitida la orden de trabajo, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta el sexto día después de emitida la orden

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	de trabajo y para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO hasta el catorceavo día después de emitida la orden de trabajo, vencidos estos plazos y sin justificación alguna se serán afectadas las pólizas del contrato. **Nota 3:** El porcentaje de descuento será facturado después de IVA.
7	**MANEJO Y/O CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO.** El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -Que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de los vehículos, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -Que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento express, preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matiz, que consiste en: **Mantenimiento preventivo:** Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros. **Mantenimiento correctivo:** • Reparación de suspensión. • Cambio de piezas. • Reparación de motor. • Reparación sistema de inyección. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación kit de arrastre. • Reparación embrague. • Reparación dirección y bombas. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería, pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería **Mantenimiento Express:** • Cambio de batería • Cambio de aceite y filtros • Cambio de bombillos • Tensión frenos • Nivelación de líquidos • Cambio pastillas y bandas El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Express**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención **adicional** a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y en conjunto con el supervisor realizan las cotizaciones de los repuestos y mano de obra requeridos, la aprobación de las cotizaciones las realiza el

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	supervisor del contrato o quien designe la policía metropolitana de Barranquilla para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la Policía Metropolitana de Barranquilla, y unidades adscritas a la delegación del gasto, para este propósito con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo y repuestos del mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido al momento de adjudicar el contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".
9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: -La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería Para el mantenimiento, correctivos y cambio de piezas el oferente y futuro contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación o cambio sistema de inyección. • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico. • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). • Batería
10	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 11, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos. reparaciones, etc), la cotización se efectuará en el servicio realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes,

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td></td><td>gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

El contratista debe contar con el personal técnico calificado y certificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos). El contratista deberá contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz; tecnólogo
Mecánico y/o electrónico en mantenimiento vehículos</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en reparación de motores</td><td>3</td><td>Técnico en reparación de motores o
Técnico en reparación de vehículos con cursos en reparación de motores</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con la mecánica de motores.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sincronización de motor</td><td>1</td><td>Técnico en sincronización de motor o Técnico en reparación de vehículos con curso en sincronización de motores</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con sincronización de motores.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en electricidad automotriz</td><td>2</td><td>Técnico en electricidad automotriz o Técnico en reparación de vehículos con curso en electricidad automotriz</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con electricidad de vehículos.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de</td><td>2</td><td>Técnico en sistema de frenos o Técnico en reparación de vehículos con curso en sistema de frenos</td><td>Debe acreditar mínimo 2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
	sistema de frenos			años de experiencia relacionada con frenos de vehículos.
	Mecánico en sistema de suspensión	2	Técnico en sistema de suspensión o Técnico en reparación de vehículos con curso en sistemas de suspensión	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con suspensión de vehículos.
	Mecánico en sistema de dirección	1	Técnico en sistema de dirección o Técnico en reparación de vehículos con curso en sistemas de dirección	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con Dirección de vehículos.
	Mecánico en sistemas de transmisión	1	Técnico en sistemas de transmisión o Técnico en reparación de vehículos con curso en transmisión	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con Transmisión de vehículos.

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos y las exigencias requeridas en el presente ítem

Notas adicionales:

Soportes académicos: La certificación presentada deberá incluir los **diplomas, actas de grado y certificaciones** de los estudios realizados por el personal técnico, expedidos por instituciones educativas **avaladas por el Ministerio de Educación Nacional y/o casa matriz de las marcas referenciadas en el presente proceso**, Secretarías de Educación. Para verificar la autenticidad de la formación académica, para ello el comité evaluador podrá realiza las verificaciones que considere necesarias.

Asignación de cargos: Se deberá garantizar la independencia de cada cargo, para efectos de verificar de la idoneidad, el oferente y futuro contratista deberá anexar un listado del personal técnico que participará en el proceso, indicando la especialidad de cada uno por lo que no se podrá asignar a una misma persona más de un cargo. Si alguna persona propuesta no puede participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá cumplir con los mismos o superiores requisitos de formación académica y experiencia, y ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	contrato, el cual dará el aval de las competencias del remplazo. **Entrega de información del personal:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la lista del personal que prestará el servicio de mantenimiento en cada sede o taller, la cual deber fiel copia del listado del personal técnico que participo en el proceso, salvo a un caso de fuerza mayor, renuncia o un despido por justa causa la cual podrá ser verificada por el supervisor motivada la cual incluirá: **Nombre completo.** **Número de documento de identidad.** **Cargo asignado.** **Certificaciones de formación académica.** **Certificaciones de experiencia.** Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios, pénales y fiscales vigentes de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. **Enlace y peritajes:** El contratista deberá designar a una persona responsable en cada taller que servirá como enlace con el supervisor del contrato. Además, deberá contar con personal calificado para realizar peritajes técnicos de los vehículos que requieran mantenimiento. En caso de ser solicitado un informe técnico, este deberá ser entregado por escrito en un plazo máximo de 48 horas. **Tecnología, registro de información y base de datos:** El contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal administrativo encargado de registrar los trabajos realizados en los vehículos y cualquier otra información requerida por el supervisor del contrato, para garantizar **un control adecuado del proceso.** **Exclusividad del personal:** No se permitirá que dos o más proponentes incluyan el mismo personal técnico en sus ofertas. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de los perfiles requiere ser reemplazado, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, el cual deberá ser un perfil que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista deberá presentar junto con su propuesta, certificación escrita, donde manifieste que cuenta con mínimo un Establecimiento de Comercio abierto al público, para lo cual deberá indicar la dirección y este deberá estar relacionado en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que presta el servicio objeto del futuro contrato. De igual manera para garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual cualquier empresa a nivel nacional podrá ofertar en el presente proceso contractual, siempre y cuando cuenten con mínimo una (1) sede y/o sucursal en el área Metropolitana de Barranquilla, inscritos en la cámara de comercio con fecha de anterioridad al presente proceso de contratación, para efectos de prontitud en la aplicación de garantía Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se serán incluidos en este proceso, motivo por el cual, se requiere que mínimo un taller cumpla con las condiciones señaladas en este anexo, con el fin de procurar de un servicio de manera ágil y oportuno. El taller presentará los puestos debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libre de circulación señalizadas. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", los oferentes presentaran un taller (01) no obstante, podrá presentar sedes alternas que permitan agilizar la correcta ejecución del contrato. De la misma manera el oferente deberá contar con la infraestructura Logística, Técnica, Tecnológica, para la entrega e instalación de los elementos. Además del Talento Humano capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	contrato, si tiene vigentes otros contratos con la Policía Nacional, deberá garantizar otros puestos de trabajo diferentes a los relacionados en los contratos de igual manera los técnicos diferentes a los contratos para tener una ejecución fluida de los mantenimientos, esto será verificado por el personal de evaluadores y operarios durante la etapa de evaluaciones y durante la ejecución del contrato.
13	**HERRAMIENTAS** El contratista certificó que la sede o taller cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos y motocicletas.
14	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS"** Las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, deberá contar con un (1) taller en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas habilitantes. El taller debe contar con mínimo tres (3) puestos de trabajos express, siete (7) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos, con *las dimensiones de* ***(mínimo 3.00 mt ancho x 6.mt de largo)***; uno (01) puesto de trabajo exprés y dos (2) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados, puestos de trabajo de dimensiones (mínimo 4 mt ancho x 12 mt largo x 4 mt de alto), por lo cual debe aporta la distribución de los mismos. **NOTA 1:** La medida al área de los puestos de trabajo se tomará desde la parte interna de cada línea de demarcación y dicha línea debe tener como mínimo 10 cm de ancho. **Nota 2: exclusividad de los puestos de trabajo:** contratista certificó que los puestos de trabajo ofertados serán de uso exclusivo para la ejecución del futuro contrato, por tal razón este deberá presentar junto con su propuesta los puestos marcados dentro del levantamiento planímetro y/o arquitectónico del taller donde indique de forma clara y expresa cuales serán estos, así mismo será motivo de incumplimiento el uso de estos puestos de trabajo por otro contratista o particular durante la ejecución del contrato y sus modificaciones. El contratista presentó certificación en la cual indique la dirección de la sede o taller con lo que da cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas; en cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que la sede o taller no sea de propiedad, deberá anexar constancia del consorcio o unión temporal en la que indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del presente objeto con vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificara la sede ofertada con la presentación de la propuesta. Que la sede o taller ofertado, los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y con demarcación permanente, con zonas que permitan el desplazamiento de los vehículos. Que los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertado para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. Que las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. Que la puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado para vehículos pesados y buses de 42 pasajeros, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. **Puesto de parqueo** El contratista deberá asegurarse de que los vehículos permanezcan dentro de las instalaciones del taller antes, durante y después del mantenimiento, con el fin de evitar cualquier interferencia con la movilidad urbana y garantizar la seguridad vial. Es por ello que el taller deberá contar con una zona de parqueo de vehículos cuyo espacio debe contar con capacidad como mínimo para 3 vehículos livianos y 2 para vehículos pesados que se encuentren en proceso de diagnóstico o pendientes de autorización, En ningún momento los vehículos podrán ser estacionados fuera de las instalaciones del taller, incluyendo andenes, vías públicas u otras zonas que afecten el libre tránsito vehicular o peatonal. Esto garantizará el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), evitando la ocupación indebida de espacios públicos. Conforme lo establece el artículo 76 "...no se permitirá el estacionamiento de vehículos en andenes, vías peatonales, zonas verdes y demás espacios destinados al uso público..." Que el comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que la sede o taller, se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del presente documento. No será aceptado el cambio de sede o taller, durante el proceso de evaluación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el levantamiento planímetro y/o arquitectónico del taller respectivamente avalado por un profesional idóneo en el tema (topógrafo y/o arquitecto) estas serán verificadas por el comité técnico evaluador en visita programada, así mismo deberá anexar certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento vigente por lo menos durante el termino de ejecución del contrato, la distribución de los puestos de trabajo de cada taller, así mismo para cada taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. **Nota 1**: con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para diferentes contratos. **Nota 2**: el comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **Nota 3**: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. **Nota 4:** los puestos de trabajos solicitados para este proceso deben ser exclusivos para los vehículos de la policía nacional. **Nota 5:** las uniones temporales, consorcios y acuerdos comerciales aportados por los oferentes serán revisados para su aprobación por el comité jurídico.
15	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere lo siguiente: El contratista acreditó mediante máximo **dos (2) certificaciones de contratos ejecutados** dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La sumatoria de la experiencia acreditada en los contratos válidos deberá ser igual o superior al **70% del presupuesto oficial** estimado. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se admiten auto certificaciones de suministro propias. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente Nota: Para que las informaciones sean avaladas deberán contener mínimo los siguientes puntos: • Numero del contrato (si aplica) • Nombre o razón social de contratante y del oferente • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. **Nota 1:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 2**: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones. **Nota 3:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **Nota 4:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **Nota 5:** no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 6:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 7:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones **Nota 8:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite **Nota 9:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 10:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida. **Nota 11:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito. **Nota 12:** Criterio diferencial para MiPymes: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se garantizará la aplicación de medidas de fomento a la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el presente proceso de contratación. En este sentido, la entidad podrá establecer condiciones que permitan la participación efectiva de estas, tales como la flexibilización de requisitos de experiencia o la posibilidad de acreditarla de manera proporcional, siempre que no se afecte la adecuada ejecución del objeto contractual ni los principios de selección objetiva, responsabilidad y planeación. Lo anterior se justifica en el deber de promover la participación plural de oferentes y el fortalecimiento del tejido empresarial, en armonía con los principios de economía, transparencia e igualdad de oportunidades en la contratación estatal. Cuando se presenten contratos y/o certificaciones, realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Barranquilla tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
17	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de barranquilla o área metropolitana, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y *Sello Seguro*, decreto 372 del 2018) - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Barranquilla.
18	**CERTIFICACIÓN RESPEL** El contratista deberá presentar junto con su propuesta, certificación de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos **RESPEL,** expedido por la autoridad ambiental de su jurisdicción según lo manifiesta el Artículo 2 Capítulo 1 RESOLUCIÓN 1362 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007 del ministerio de ambiente. Para dar cumplimiento a este puede presentar: • Contar con resolución de seguimiento de la gestión integral de residuos peligrosos emitida por esa autoridad ambiental. • Contar con plan de gestión integral de residuos peligrosos (PGIRP) • Contar con plan de contingencia RESPEL aprobado por el EPA Barranquilla verde. No tener procesos sancionatorios abiertos con esta autoridad ambiental.
19	**VEHICULOS MULTIMARCAS** **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias Químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* El oferente deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias, seguimientos que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
20	**VEHICULOS MULTIMARCAS.** **Aplica en Barranquilla, establecimientos lavados de Vehículos:** Los proponentes como persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, referente al lavado general de vehículos, que no cuenten con lavadero de propiedad, deberá anexar la certificación de cámara y comercio aunado a esto, únicamente acuerdo comercial el cual deberá contener obligatoriamente las siguientes condiciones y documentación: **1. Clausula Obligatoria en el Acuerdo Comercial firmada entre las partes la cual debe contener tácitamente lo siguiente**: "Las partes se compromete a responder obligatoriamente y solidariamente a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla por: a) Indicar el número del proceso y objeto del contrato en el acuerdo comercial. b) Incumplimientos en la prestación del servicio de lavado. c) Daños físicos causados a los vehículos por causa de la actividad de lavado (Automóviles, otros). d) El no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del lavadero. e) Los daños causados a tercero por consecuencia de la actividad de lavado. f) Se comprometen que la vigencia del acuerdo comercial se sujeta según la fecha de inicio y terminación del contrato y posible prorrogas. **Nota:** para el caso que el lavadero sea de propiedad de uno de los participantes este deberá presentar Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil o certificado de existencia y representación legal), en el cual se evidencie la ubicación del establecimiento en el área de la metropolitana de barranquilla donde opera el lavadero propio. El oferente para la prestación del servicio de lavado de vehículos, deberá tener en cuenta las certificaciones vigentes o las certificaciones expedidas durante la vigencia de la ejecución.
21	**SEGUIMIENTO: VEHICULOS MULTIMARCAS** El contratista **se compromete** que durante la ejecución del contrato se facilitará la presencia y acceso permanente a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, genuinos y/u originales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento que no esté contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos **se procederá a establecerse el costo de éste mediante estudio de mercado realizando tres (03) cotizaciones por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicando el porcentaje de descuento ofertado. la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza en las instalaciones del contratista a excepción de lo especificado en el numeral 7 "Servicios Especializados", si esto no es posible técnicamente, se procederá al reemplazo o cambio; es de anotar, que el valor de la reparación no debe superar el 50% del valor del componente o pieza nueva**. **(Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).**
22	**MANTENIMIENTO: VEHICULOS MULTIMARCAS** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de forma **inmediata, eficaz y oportuna,** de lunes a domingo y de forma permanente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos (serán susceptibles de cambio de acuerdo a las políticas nacionales y distritales para enfrentar y mitigar posibles pandemias). El contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 5 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. En las ciudades que no tenga unión temporal y/o consorcio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesario para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. El proponente deberá garantizar un vehículo con asistencia técnica y servicio de grúa, así mismo transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en cualquier parte del departamento del atlántico y departamentos de la región caribe, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamental durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio (caso fortuito o fuerza mayor), lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. Y el cambio debe cumplir con las mismas características técnicas establecida inicialmente, en caso de ser necesario se solicita la modificación del contrato, **Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente, aspirados, hidratados internamente** por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, las manchas en el tapizado, tablero o techo causados por el personal técnico durante los mantenimientos serán asumidas por el contratista.
23	**SERVICIO DE PINTURA A DE VEHÍCULOS** El contratista deberá realizar el servicio de pintura de los vehículos cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y bajo los parámetros de implementación de la imagen institucional vigente previa coordinación. supervisión y autorización del supervisor del contrato. **Nota:** se entiende por servicio de pintura, todo el servicio que conlleva las siguientes etapas Inspección del vehículo • Planificación • Desmontaje de piezas • Limpieza inicial • Desengrasado • Eliminación de imperfecciones • Aplicación de masilla

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	• Enmascarado • Aplicación de imprimación/aparejo (primer) • Secado y lijado del primer • Limpieza final antes de pintar • Selección y mezcla del color • Aplicación de la capa base (pintura de color) • Aplicación de la capa transparente (laca/barniz) • Secado y horneado • Desempaquetado • Inspección • Pulido y abrillantado • Montaje de piezas • Limpieza final del vehículo **Nota:** (Por lo anterior el oferente presentó en su oferta certificación firmada por el representante legal), anexando el permiso de admisiones atmosféricas expedido por la autoridad ambiental competente.

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es de **($170.000.000,00)**, **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO M/C IVA** incluido

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-008-007	MEBAR	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	REC10	1	$ 116.900.000,00	$ 116.900.000,00
2	02-02-02-008-007	DEATA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	REC 10	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGION 8	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	REC 10	1	$ 8.600.000,00	$ 8.600.000,00
4	02-02-02-008-007	SEPRO JYP	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	REC 10	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
5	02-02-02-008-007	RIPOL 8	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	REC 10	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
6	02-02-02-008-007	DINCO	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	REC 10	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 170.000.000,00

VALORES UNITARIOS OFERTADOS

ítem	Porcentaje de descuento	Ofertado
1	%	48,61%

NOTA: el presente porcentaje de descuento será aplicado a los valores de los repuestos, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo previstos en el anexo 1.1.1 para multimarca, tomando como referencia el menor VALOR, para la aplicación del porcentaje descuento anteriormente citado.